



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JENNY KATHERINE ROLÓN ASCANIO
CORREO ELECTRONICO: jnny.rolon@outlook.es
APODERADA DTE: REINEL YORWALDY PINO PEÑARANDA
Correo electrónico: yorpic_04@hotmail.com
DEMANDADO: JAVIER FLÓREZ UREÑA
RADICACION: 540013110005-2020-00286-00
ASUNTO: AUTO TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: TRES (03) DE MARZO DE 2021

En atención al informe secretarial que antecede y de la liquidación presentada por el apoderado judicial de la parte actora, y cumplidos los lineamientos del decreto 806-2020 se dispone:

Córrase traslado por el termino de tres (3) de la liquidación del crédito allegado por parte de la apoderada judicial de la parte actora, a la contraparte a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción de conformidad con el art 446 del CGP

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No 035 de fecha 04/03/2021, se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

903f2e07c748c0dbc54741f6bcb46695f7f62281a35ed63dda1bb7769f8117e0

Documento generado en 03/03/2021 02:06:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**